

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG No. 112/2008

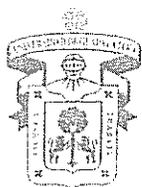
ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI).

En la ciudad de Guadalajara, a los 14 (catorce) días del mes de abril del año 2008 (dos mil ocho).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2002-2010, estableció el eje estratégico de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
 - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico;
 - b) Promover en forma sistemática la evaluación de los productos y pertinencia de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan;
 - c) Impulsar diversas estrategias para garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional;
 - d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

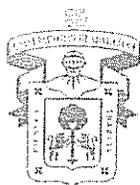
RECTORÍA GENERAL

- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a los grupos de investigación, y
 - f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.
3. En el particular, de entre las metas del eje estratégico de Investigación, estableció las de incrementar en un 15 % el número de investigadores SNI y en el SNCA, así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es el de contribuir a consolidar y fortalecer la investigación.
5. El desarrollo con calidad de esta función, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
6. Para ello, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del SNI y CONACULTA por medio del SNCA.
7. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984, para incentivar la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico y reconoce, a través de la evaluación por pares, la calidad de su desempeño, otorgando un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos; en paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).

Para realizar su labor, el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos y tecnólogos. Tales criterios se expresan en un reglamento el cual define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar a comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción.

Los rubros considerados en la evaluación que se realiza son:

- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias in extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc);
- c) Aplicación de resultados de investigación;
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión);
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales),
y
- f) Contribución al desarrollo institucional.

Los nombramientos se solicitan por la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgan con base en la adscripción laboral del académico, en este caso la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiran a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso, continuación (anual) o renovación (trienal).

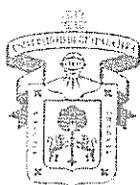
8. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos. Estos simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.

En paralelo a la distinción se otorgan estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Creador emérito o Creador Artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte debe someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas.
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos.
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas.
- d) Coreografía; obras estrenadas.
- e) Letras: obras publicadas.
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

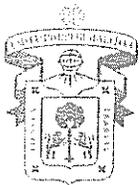
También son tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestra de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiran a obtener la distinción y estímulo del SNCA, o bien continuar en él, deben presentar su solicitud en términos del presente Acuerdo para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual) en el caso de creadores artísticos.

9. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de enero de 2008, mediante dictamen II/2008/001, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: *“Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”*.

10. Con el fondo de referencia, se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 27'962,000.00
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 9'150,764.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA.	\$ 9'500,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 1'200,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	\$ 15'800,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1'200,000.00
TOTALES:	\$ 64'812,764.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

11. El presente **Acuerdo RG 112/2008** regulará en particular la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI), con el fin de que la generación de conocimiento en nuestra Universidad cuente con las condiciones adecuadas para llevarse a cabo.

Este programa comprende dos subprogramas:

Subprograma 1. Apoyo para participar en eventos académicos; pago de membresías; pago de registro de index; adquisición de equipo y/o laboratorio y adquisición de bibliografía.

Subprograma 2. Contratación de ayudantes de investigación.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y SNCA. (PRO-SNI)

PRIMERO. OBJETIVO

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA) adscritos por la Universidad de Guadalajara en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Se otorgará apoyo económico y la contratación de un ayudante para los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente tengan nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando hayan sido incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

TERCERO. BENEFICIOS

Este programa cuenta con dos subprogramas, los cuales pueden ser utilizados de acuerdo a las prioridades y necesidades del investigador en una o algunas de las acciones que se describen a continuación:

Subprograma 1. Apoyo para participar en eventos académicos, pago de membresías, pago de registro de index, adquisición de equipo y/o laboratorio y adquisición de bibliografía.

1. Se otorgará un apoyo único hasta por la cantidad de \$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) el cual puede ser utilizado en:

I. Participación en eventos académicos

Apoyo para la participación como ponente y/o asistente a eventos académicos. Incluye el pago de inscripción, pasaje, viáticos (alimentación y hospedaje) y transporte interno.

II. Pago de membresías

Incluye el pago de inscripción o cuotas anuales para membresías en redes, consejos o asociaciones relacionadas con su trabajo de investigación.

III. Pago de registro en índices internacionales (ej. Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, etc.).

Incluye el pago de registro de publicaciones en índices.

IV. Adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo.

Se apoya la adquisición de manera individual de equipo de cómputo y laboratorio, software, material de laboratorio o el pago de servicios de mantenimiento. También es posible adquirir de manera colectiva equipo de laboratorio conjuntando los beneficios individuales de un grupo de académicos para adquirir un solo equipo.

V. Adquisición de bibliografía.

Incluye la compra de bibliografía afín a su área de investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Subprograma 2. Contratación de ayudantes de investigación.

1. Se autorizará la contratación, por tiempo determinado, de un ayudante para auxiliar a un académico en acciones o actividades específicas propias del trabajo de investigación que está realizando para la Universidad de Guadalajara. Sólo se autorizará un ayudante por académico. La retribución será por la cantidad de \$ 4,500.00 mensuales (menos impuestos), hasta por 6 meses.

Son requisitos para participar como ayudante en este programa, los siguientes:

- a) Tener nacionalidad mexicana;
- b) Tener entre 16 y 30 años cumplidos, y
- c) Ser estudiante vigente de bachillerato, licenciatura o posgrado de la Universidad de Guadalajara.

No podrá ser considerado para participar en este programa como ayudantes quienes:

- a) Cuenten con algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, y
- b) Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara y/o instituciones externas.

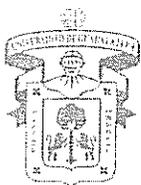
Cada ayudante sólo podrá ser contratado con un investigador durante la vigencia de este programa.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN

Subprograma 1. Apoyo para participar en eventos académicos, pago de membresías, pago de registro de index, adquisición de equipo y/o laboratorio y adquisición de bibliografía.

La solicitud para participar en este programa deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) (consultar: www.cga.udg.mx) y se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, SUV o Titular del SEMS.
- b) Carta compromiso del ejercicio con apego a la normatividad vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Subprograma 2. Contratación de ayudantes de investigación.

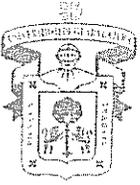
La solicitud deberá formularse por el académico en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Justificación de la contratación del ayudante;
- II. Ficha de información de las actividades a desarrollar por el ayudante;
- III. Ficha básica de información en el formato elaborado por la Coordinación General de Recursos Humanos;
- IV. Copia del acta de nacimiento;
- V. Comprobante de domicilio;
- VI. Identificación con fotografía y firma; y
- VII. Constancia de estudios.

QUINTO. PROCEDIMIENTO

Subprograma 1. Apoyo para participar en eventos académicos, pago de membresías, pago de registro de index, y adquisición de equipo y/o laboratorio y adquisición de bibliografía.

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día 16 de junio de 2008, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA, a más tardar el 25 de junio de 2008 las solicitudes de los académicos, acompañadas del expediente completo, quien verificará el cumplimiento de los requisitos y que no exista impedimento alguno de los que el presente Acuerdo establece.
3. La CIP verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará a la Secretaría o Dirección Administrativa el resultado de las peticiones.
4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado, afectando el título 75.
5. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará los vales respectivos, así como la solicitud de recursos de conformidad al procedimiento establecido en el sistema P3e y los remitirá a la CIP, para que ésta realice el seguimiento de los mismos.
6. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento



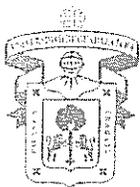
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- del Rector del Centro o SUV y de la CIP, mediante correo electrónico emitido automáticamente por el sistema.
7. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
 8. El académico responsable deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003, de fecha 31 de mayo de 2003, emitido por el Rector General.
Independientemente de ello, el académico se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 24 de noviembre de 2008, ante el área de finanzas de su dependencia de adscripción.
 9. El académico responsable deberá entregar a la Secretaría o Dirección Administrativa un informe técnico sobre el proyecto de investigación apoyado con este programa, para que sea turnado a la CIP.
 10. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva entregará a más tardar el 08 de diciembre del año en curso, el total de comprobaciones financieras a la Dirección de Finanzas y una copia con sello de recibido a la CIP.
 11. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Subprograma 2. Contratación de ayudantes de investigación.

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día 16 de junio de 2008, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA a más tardar 25 de junio de 2008 las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
3. La CIP verificará el cumplimiento de los requisitos, notificará el resultado de las peticiones y regresará el expediente a la Secretaría o Dirección Administrativa para que de continuidad al trámite. Asimismo, notificará a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas en caso de ser aprobada la solicitud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

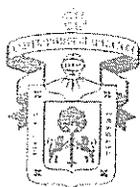
4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal, según lo aprobado, afectando el título 62.
5. La Secretaria o Dirección Administrativa solicitará a la Coordinación General de Recursos Humanos la autorización de la contratación.
6. La Coordinación General de Recursos Humanos informará a los titulares de las dependencias involucradas la autorización de la contratación. Previa revisión de la procedencia de la contratación de acuerdo con los lineamientos para la contratación temporal en forma extraordinaria emitidos por el Rector General.
7. La Coordinación General de Recursos Humanos solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de la nómina a favor de la dependencia de adscripción, una vez concluido el trámite de la contratación.
8. La Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia respectiva dará seguimiento a este trámite y notificará al académico el periodo de vigencia del contrato.
9. Por ningún motivo se deberá solicitar la realización del trabajo al ayudante propuesto hasta no contar con la notificación de la autorización del contrato correspondiente. En caso contrario el investigador incurrirá en responsabilidad.
10. Al término de la contratación, el académico informará a la Secretaría o Dirección Administrativa del Centro Universitario o SUV de adscripción las actividades realizadas por su ayudante, con copia a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA.

La Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA. supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos de este programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

SEXTO. COMPROMISOS

El investigador se compromete a supervisar el trabajo del ayudante con el fin de enriquecer su propia investigación y colaborar a los procesos de formación del asistente.

El ayudante se compromete a realizar todas aquellas labores de apoyo a la investigación encomendadas por el investigador y aprovechar al máximo este proceso de formación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

SÉPTIMO. VIGENCIA

Subprograma 1. Apoyo para participar en eventos académicos, pago de membresías, pago de registro de index, adquisición de equipo y/o laboratorio y adquisición de bibliografía.

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 24 de noviembre de 2008.

Subprograma 2. Contratación de ayudantes de investigación.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 24 de noviembre de 2008, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

OCTAVO. NO PODRÁN PARTICIPAR

- a) Quienes se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático;
- b) Quienes tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; y
- c) Quienes se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

NOVENO. AUTORIDAD RESPONSABLE

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

DÉCIMO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

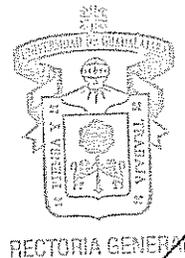


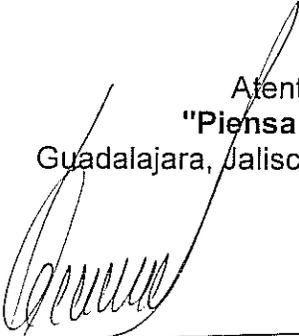
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

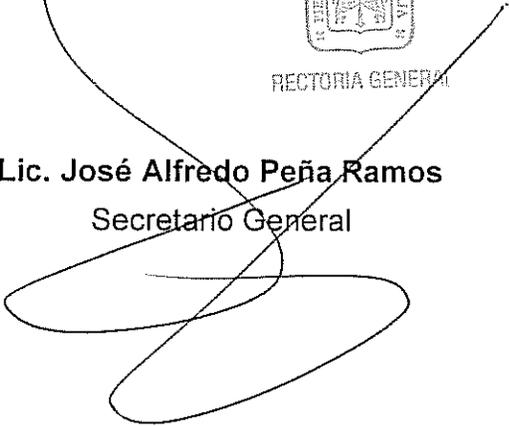
DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 14 de abril de 2008




Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General